



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 018-2021-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, de 01 junio del 2021

**VISTO**, el Memorando N° 016-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-DE, de fecha 01 de junio de 2021; el Informe N° 003-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EP, de fecha 01 de junio de 2021; el Informe N° 007-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, de fecha 28 de mayo de 2021, de Consistencia y Registro de modificación del Componente 1: Optimización y Mejora de Infraestructura, del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)" con CUI N° 2412545; el Oficio N° 0885-2021-JUS/SGDPAJ de fecha 31 de mayo de 2021; Oficio N° 112-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-DE, de fecha 27 de mayo de 2021; Acta de Conformidad de fecha 25 de mayo de 2021; Carta N° 005-2021-PMSAJ/ZB, de fecha 24 de mayo de 2021; Oficio N° 779-2021-JUS/DGDPAJ, de fecha 11 de mayo de 2021; Carta N° 004-2021-PMSAJ/ZB, de fecha 19 de abril de 2021; Acta de Aprobación de Anteproyecto de fecha 29 de marzo de 2021; Oficio N° 532-2021-JUS/DGDPAJ, de fecha 29 de marzo de 2021; Oficio N° 043-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-DE, de fecha 19 de marzo de 2021; Carta N° 002-2021-PMSAJ/ZB, de fecha 15 de marzo de 2021; Acta de Inicio de Actividades de fecha 04 de marzo de 2021; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa PMSAJ EJE NO PENAL mediante la Orden de Servicio N° 057-2021, contrató a la empresa ZB CONSULTORES S.A.C., para que brinde el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico para el acondicionamiento de la infraestructura, mobiliarios y equipamiento de la nueva sede ALEGRA San Hilarión, Lima Este;

Que, mediante el Acta de Inicio de Actividades, de fecha 04 de marzo de 2021, suscrito por el Arq. Oscar Zuñiga Valencia, en calidad de Representante Legal de la empresa ZB CONSULTORES S.A.C., y el Ing. Jorge Lizonde Miranda, en calidad de Supervisor de Proyectos MINJUSDH, dan por iniciada las actividades de la consultoría a partir del día siguiente de suscrito el Acta;

Que, mediante la Carta N° 002-2021-PMSAJ/ZB, de fecha 15 de marzo de 2021, el consultor ZB CONSULTORES S.A.C., presenta al PMSAJ EJE NO PENAL el primer entregable conteniendo el desarrollo del anteproyecto arquitectónico;

Que, mediante el Oficio N° 043-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-DE, de fecha 19 de marzo de 2021, el PMSAJ EJE NO PENAL remite a la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, el Anteproyecto Arquitectónico presentado por el consultor ZB CONSULTORES S.A.C., para revisión y aprobación conforme a lo establecido en los Términos de Referencia N° 076-2021-JUS-DGDPAJ;

Que, mediante el Oficio N° 532-2021-JUS/DGDPAJ, de fecha 29 de marzo de 2021, la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, informa al PMSAJ EJE NO PENAL, la conformidad al anteproyecto arquitectónico, para la implementación del Centro ALEGRA San Hilarión, Lima Este;

Que, mediante el Acta de Aprobación de Anteproyecto de fecha 29 de marzo de 2021, suscrito por el Arq. Oscar Zuñiga Valencia, en representación de la empresa ZB CONSULTORES S.A.C., y el Ing. Pablo Valle Cabieses en representación de la UE 03 PMSAJ EJE NO PENAL; aprueban el anteproyecto arquitectónico del expediente técnico para el acondicionamiento de la infraestructura, mobiliario y equipamiento de la nueva sede ALEGRA San Hilarión, Lima Este;

Que, mediante la Carta N° 004-2021-PMSAJ/ZB, de fecha 19 de abril de 2021, el consultor ZB CONSULTORES S.A.C., presenta al PMSAJ EJE NO PENAL el entregable final conteniendo el expediente técnico para el acondicionamiento de la infraestructura, mobiliarios y equipamiento de la nueva sede ALEGRA San Hilarión, Lima Este;

Que, mediante el Oficio N° 091-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-DE, de fecha 21 de abril de 2021, el PMSAJ EJE NO PENAL remite a la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, el expediente técnico del entregable final presentado por el consultor ZB CONSULTORES S.A.C., para su revisión y aprobación, conforme a lo establecido en la sección 5.10.2 del Manual de Operaciones del Programa;



Que, mediante el Oficio N° 779-2021-JUS/DGDPAJ, de fecha 11 de mayo de 2021, la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, informa al PMSAJ EJE NO PENAL que la Oficina de Abastecimiento del MINJUSDH no cuenta con el equipo de profesionales especializados para realizar la evaluación y aprobación de los expedientes técnicos, procediendo a su devolución al Programa;

Que, mediante la Carta N° 005-2021-PMSAJ/ZB, de fecha 24 de mayo de 2021, el consultor ZB CONSULTORES S.A.C., presenta al PMSAJ EJE NO PENAL el levantamiento de observaciones del Entregable Final: Expediente Técnico para el "Acondicionamiento de la infraestructura, mobiliarios y equipamiento de la nueva sede ALEGRA San Hilarión, Lima Este";

Que, mediante el Acta de Conformidad de fecha 25 de mayo de 2021, suscrito por; el Arq. Oscar Zuñiga Valencia, en representación de la empresa ZB CONSULTORES S.A.C.; el Dr. José Manuel Guevara Caicedo, Director Distrital de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Lima Este y el Arq. Percy Yarín Montero en representación de la DGDPAJ; el Ing. Jorge Lizonde Miranda en calidad de Supervisor de Proyectos MINJUSDH e Ing. Pablo Valle Cabieses en calidad de Supervisor del Componente 1 del PMSAJ EJE NO PENAL; otorgan conformidad al entregable final, conteniendo el desarrollo del expediente técnico para el

acondicionamiento de la infraestructura, mobiliario y equipamiento de la nueva sede ALEGRA San Hilarión, Lima Este, cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia de la Orden de Servicio N° 057-2021-UE 003 PMSAJ;

Que, mediante el Oficio N° 112-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-DE, de fecha 27 de mayo de 2021, el Director Ejecutivo del Programa, comunica que el equipo técnico del Programa PMSAJ EJE NO PENAL, en coordinación con los profesionales de la DGDPAJ, realizaron la revisión del contenido del expediente técnico para el acondicionamiento de la infraestructura, mobiliarios y equipamiento de la nueva sede ALEGRA San Hilarión, Lima Este y solicita la aprobación del expediente técnico conforme a lo establecido en la sección 5.10.2 del Manual de Operaciones del Programa;

Que, la Directora General de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, mediante el Oficio N° 0885-2021-JUS/SGDPAJ de fecha 31 de mayo de 2021, dirigido al Director Ejecutivo del Programa, emite la aprobación del expediente técnico para el acondicionamiento de la infraestructura, mobiliarios y equipamiento de la nueva sede ALEGRA San Hilarión, de la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Lima Este, y solicita continuar con los trámites correspondientes para la ejecución del proyecto;

Que, mediante el Informe N° 007-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, de fecha 28 de mayo de 2021, el Supervisión del Proyecto MINJUSDH, solicita a la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos, la aprobación de la consistencia y registro de modificación del Componente 1: Optimización y Mejora de Infraestructura, del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)" con CUI N° 2412545, en el Invierte.pe;



Que, mediante el Informe N° 003-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EP, de fecha 01 de junio de 2021, el Especialista en Proyectos del PMSAJ EJE NO PENAL, informa al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 003-Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia y Responsable de la Unidad Formuladora del PMSAJ, el registro de modificación y aprobación de consistencia del Componente 1: Optimización y Mejora de Infraestructura, del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)" con CUI N° 2412545;

Que, finalmente la Unidad Formuladora del PMSAJ EJE NO PENAL mediante el Memorando N° 016-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-DE, de fecha 01 de junio de 2021, de acuerdo a la normativa de Invierte.pe, comunica a la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos, el registro de la aprobación de las modificaciones y la consistencia del, recomendando gestionar la aprobación del expediente técnico para el "Acondicionamiento de la infraestructura, mobiliarios y equipamiento de la nueva Sede ALEGRA San Hilarión, Lima Este" del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)" con CUI N° 2412545, según lo señalado en el numeral 32.4 de la Directiva del Invierte.pe;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.- Aprobar** el Expediente Técnico para el "Acondicionamiento de la infraestructura, mobiliarios y equipamiento de la nueva sede ALEGRA San Hilarión, Lima Este" del PI "Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)" con CUI N° 2412545, que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 784,042.54 (Setecientos ochenta y cuatro mil cuarenta y dos y 54/100 Soles) incluidos impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

**Regístrese, y comuníquese.**

**Rodolfo Albán Guevara**  
*Director Ejecutivo-PMSAJ*